

### Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, los padrones fiscales correspondientes a los tributos:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores temporada de verano.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre bienes rústica.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa recogida basura industrial.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida de Gibraltar, número 2, 28912 Leganés, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas, de ocho y treinta a catorce horas; tardes, de diecisiete a diecinueve horas; sábados, de nueve a trece horas, quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal y por período de cuarenta y cinco días.

### Anuncio de cobranza

Plazos de ingreso.—El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado por cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro.—El pago podrá realizarse:

- a) A través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”) y “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”), mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente.
- b) A través de Internet.  
Medios de pago.—Los medios de pago a utilizar serán los que admita cada modalidad de pago y que a continuación se indican:

— Si se paga a través de entidades bancarias colaboradoras, podrán utilizarse los siguiente medios de pago:

- Cocinero de curso legal.
- Domiciliación bancaria.
- Cuando el pago se realice a través de las oficinas, de “La Caixa” en la calle Getafe, número 29, y de “Caja Madrid” en la calle Mediodía, número 1, ambas del municipio de Leganés, además de los anteriores podrá utilizarse como medio de pago el cheque bancario (expedido por entidad bancaria) al portador o nominativo a nombre del Ayuntamiento de Leganés.

— Si se paga a través de Internet, podrán utilizarse como medio de pago:

- La tarjeta de crédito y débito.

Lugares, días y horas de ingreso.—Los pagos a través de entidades bancarias colaboradoras:

- En las oficinas bancarias de dichas entidades, en los días y en los horarios de apertura al público de los mismos.

Los pagos a través de Internet:

- En la página web municipal [www.leganes.or](http://www.leganes.or) las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Pagos fuera de plazo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 12 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(02/454/09)

## LEGANÉS

### OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan, respecto a su situación de inscripción indebida en el padrón de este municipio, y siendo desconocido su paradero, se procede a publicar este anuncio, conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

A fin de regularizar su situación padronal, dispondrán de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para ver el expediente y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes, transcurrido el cual sin que se efectúe alegación alguna o se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución:

1. Francis Babon.
2. Quasim Ajaz Kayani.
3. Rahat Ejaz Kiani.
4. Safoora Alam Khan.
5. Adil Abad.
6. Stefan Slaveykov Milov.
7. Mirilla Gutiérrez de Weichert.
8. Dario Pérez Hernández.
9. Patricia Alejandra Castro Lutteroth.
10. Vergil Tanase.
11. Viorica Bogdan.
12. Adrián Carcaboso García.
13. El Hassan Ait Amar.
14. Ali Essamry.
15. Mohamez Amaazoul.
16. Driss Oualla.
17. Abdelkarim El Hajaoiu.
18. Costel Posmagiu.
19. Yovanna Marlene Falcon Berrocal.
20. Tania Telma Canuto da Silva Ait Amar.

Leganés, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/453/09)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44.3 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante decreto número 927/2008, de 23 de diciembre, se ha procedido a:

Primero.—Delegar a favor de la concejala-delegada de Hacienda, doña María Eugenia Barba Peromingo, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos or-